



Tipo Informe 52
 Formulario 14246
 Moneda Informe 1
 Entidad 219
 Fecha 2015/11/18
 Periodicidad 12 Anual

52 CONTROL FISCAL INTERNO
 CB-0402: PLAN DE MEJORAMIENTO

[1]	4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44
	ORIGEN	CAPÍTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1 FILA_1	AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 26 Período Auditado 2014 PAD 2015	CONTROL DE GESTIÓN. Gestión Contractual	2.1.3.1. Hallazgo administrativo por la incongruencia presentada en los certificados de supervisión del contrato 092 del 29 de agosto de 2014, respecto del periodo de ejecución del mismo.	Verificado el periodo que certificó el supervisor para el primer desembolso, es decir, del 2 de septiembre de 2014 hasta el 16 de octubre de 2014, y el certificado de supervisión del segundo desembolso, 11 de octubre de 2014 hasta el 17 de diciembre de 2014, se puede evidenciar que hay una inconsistencia con la fecha de terminación del primer periodo certificado, 16 de octubre de 2014, con la fecha inicial del segundo, 11 de octubre de 2014.	Establecer e implementar un mecanismo de control en el trámite de pago de contratos para verificar los documentos soporte y su diligenciamiento.	Mecanismo de control implementado	100%	Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería-Oficina Asesora jurídica	Tesorería y Supervisores de Contrato Jefe Oficina Asesora Jurídica	2015/12/01	2015/12/31
2 FILA_1	AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 26 Período Auditado 2014 PAD 2015	CONTROL DE GESTIÓN. Gestión Contractual	2.1.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la adición de los contrato 108 y 109 del 18 de septiembre de 2012, que supera el 50% del valor inicial.	Evaluados los contratos de arrendamiento Nos. 108 y 109 de 2012, observa la auditoría que fueron adicionados por más del 50% del valor inicial durante la vigencia 2014, al igual que en las vigencias 2013. En efecto, el contrato 108 de noviembre 18 de 2012 se suscribió por un valor de 28.557.936.00 (51,29 s.m.m.l.v.), adicionado posteriormente el día 27 de febrero de 2013, por un valor de 65.764.890.00 (111,56 s.m.m.l.v.), 117,5% de incremento al valor inicial del contrato. Para el día 6 de febrero de 2014, se realizó una nueva adición por valor de \$68.356.023.00 (110,96 s.m.m.l.v.), igual a un incremento del 116,33% respecto del valor inicial. Respecto del contrato 109 de noviembre 18 de 2012 se suscribió por un valor de 42.982.236.00 (77,2 s.m.m.l.v.), adicionado posteriormente el día 27 de febrero de 2013, por un valor de 98.982.030.00 (167,9 s.m.m.l.v.), 117,4% de incremento al valor inicial del contrato. Para el día 6 de febrero de 2014, se realizó una nueva adición por valor de \$102.881.921.00 (167,01 s.m.m.l.v.), igual a un incremento del 116,33 respecto del valor inicial. Con la conducta desplegada se vulnera lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, parágrafo único de la Ley 80 de 1993, inciso segundo que consagra "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", y posiblemente se vulneró lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 34.	Los contratos de arrendamiento de las oficinas para el funcionamiento del IDEP, se suscribirán y renovarán cuando las necesidades institucionales lo justifiquen con la disponibilidad presupuestal pertinente, conforme a la norma aplicable.	Contrato(s) de arrendamiento de las Oficinas del IDEP, celebrado(s) con las formalidades plenas.	100%	Subdirección Administrativa y Financiera-Servicios Generales Oficina Asesora Jurídica	Subdirector Administrativo y Financiero Profesional Universitario Servicios Generales Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	2015/11/10	2016/03/01

4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44
ORIGEN	CAPÍTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 26 Período Auditado 2014 PAD 2015	CONTROL DE GESTIÓN. Gestión Presupuestal	2.1.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución del proyecto 907, y constitución de reservas presupuestales a 31/12/2014, en el proyecto 702, con justificación no ajustada a la norma.	Del análisis realizado a través de la auditoría se estableció baja ejecución de los recursos asignados al proyecto 907 Fortalecimiento Institucional, que de un presupuesto disponible de \$1.258,0 en la vigencia 2014, se comprometieron 592,7 millones, 47,1% del Presupuesto disponible; dejando de ejecutar \$665,3 millones, el 52,9%. De otra parte, de las reservas constituidas a 31/12/2014 se concluye que si bien en el caso de los Gastos de Funcionamiento, se encuentra justificado el hecho de su constitución, para garantizar la continuidad de los servicios relacionados con suministro de combustible, mantenimiento, seguros y arrendamientos en los primeros meses de la vigencia 2015; en el proyecto 702 Investigación e Innovación para la construcción de Conocimiento Educativo y Desarrollo Pedagógico, los argumentos esgrimidos por la administración como justificación, no se ajustan a lo establecido en las normas,...	Continuar con la presentación de las fichas y documentos de cada uno de los estudios, diseños y estrategias y del componente de Fortalecimiento Institucional atendiendo las especificaciones y tiempos del PRO-DIP-02-06 del Proceso de Dirección y Planeación.	Fichas presentadas en el marco de tiempo y especificaciones del PRO-DIP-02-06 del Proceso de Dirección y Planeación.	100%	Subdirección Académica Oficina Asesora de Planeación	Supervisores de los estudios, diseños y estrategias Coordinadores de los componentes Subdirección Académica (Gerente de Proyecto) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (Gerente de Proyecto)	2015/11/12	2016/01/31
				Continuar con la realización del seguimiento periódico y sistemático de las actividades y materialización de riesgos registrados en las fichas de estudios, diseños y estrategias y de las actividades meta asociadas al fortalecimiento institucional.	Seguimiento periódico y sistemático de las actividades y riesgos de la fichas de estudios, diseños y estrategias y fortalecimiento institucional.	100%	Subdirección Académica Oficina Asesora de Planeación	Supervisores de los estudios, diseños y estrategias Coordinadores de los componentes Subdirección Académica Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	2015/12/01	2016/06/30
AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 26 Período Auditado 2014 PAD 2015	CONTROL DE RESULTADOS. Planes, Programas y Proyectos	2.2.1.1. Hallazgo administrativo por inadecuada planeación para la suscripción del Convenio de Cooperación No. 106/14 y el contrato 121/13, que afecta el cumplimiento de las metas.	Las situaciones evidenciadas tanto en el convenio de cooperación como en el contrato de prestación de servicios, demuestran una reprogramación en las actividades planteadas para el cumplimiento de las metas, al parecer son causadas por una inadecuada planeación en la estructuración del contrato, toda vez que no contó con un diagnóstico adecuado que valorara los términos, cronograma de ejecución de las actividades contractuales, en razón a que debió preverse el período escolar (considerando vacaciones semestrales y de fin de año de las instituciones educativas); al igual que los ajustes que deban hacerse en la presentación de los informes por parte del contratista, más aún que son actividades previsibles, toda vez que el calendario escolar anual, fija los períodos de vacancia escolar. Lo anterior denota una transgresión a lo normado en los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a los literales j) y k) del artículo 3º Principios Generales de Ley Orgánica del plan de Desarrollo de 1994.	Continuar con la presentación de las fichas y documentos de cada uno de los estudios, diseños y estrategias y del componente de Fortalecimiento Institucional atendiendo las especificaciones y tiempos del PRO-DIP-02-06 del Proceso de Dirección y Planeación.	Fichas presentadas en el marco de tiempo y especificaciones del PRO-DIP-02-06 del Proceso de Dirección y Planeación.	100%	Subdirección Académica Oficina Asesora de Planeación	Supervisores de los estudios, diseños y estrategias Coordinadores de los componentes Subdirección Académica (Gerente de Proyecto) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (Gerente de Proyecto)	2015/11/12	2016/01/31
				Continuar con la realización del seguimiento periódico y sistemático de las actividades y materialización de riesgos registrados en las fichas de estudios, diseños y estrategias y de las actividades meta asociadas al fortalecimiento institucional.	Seguimiento periódico y sistemático de las actividades y riesgos de la fichas de estudios, diseños y estrategias y fortalecimiento institucional.	100%	Subdirección Académica Oficina Asesora de Planeación	Supervisores de los estudios, diseños y estrategias Coordinadores de los componentes Subdirección Académica Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	2015/12/01	2016/06/30

FILA_1

4

FILA_1

5
6
7
FILA_1
FILA_1
FILA_1

4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44
ORIGEN	CAPÍTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 26 Período Auditado 2014 PAD 2015	CONTROL DE RESULTADOS. Control Financiero	2.3.1.1. Hallazgo administrativo por inadecuada clasificación de los registros correspondientes a gasto público social.	Se realizaron registros en la cuenta 5815 Ajuste de Ejercicios Anteriores, por valor de \$1.841,5 millones que corresponden a la ejecución y legalización durante la vigencia 2014, de recursos entregados en administración a través de convenios, en la vigencia 2013; y por lo tanto han debido registrarse en el Grupo Gasto Público Social, en la cuenta 5501 Educación. Por ser ambas cuentas del Gasto, no tiene efecto en el patrimonio.	Con base en el hallazgo formulado por el ente de control la administración procederá a elevar una consulta de carácter técnico a la Contaduría General de la Nación, sobre el registro adecuado de las operaciones de Gasto Público Social giradas en vigencias distintas al período en que se ejecutan los recursos, de acuerdo al concepto emitido se procederá de conformidad.	Concepto Emitido y Acciones necesarias derivadas.	100%	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	Subdirector Administrativo y Financiero- Profesional Especializado Contabilidad	2015/11/30	2016/04/30
AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 26 Período Auditado 2014 PAD 2015	CONTROL DE RESULTADOS. Control Financiero	2.3.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en actividades de control de la etapa de Reconocimiento de la información contable, que podrían llegar a afectar la consistencia y confiabilidad de la información.	"Se evidencian debilidades importantes en las actividades de control para el registro y ajustes de algunos hechos, transacciones y operaciones, que podrían llegar a afectar la consistencia y confiabilidad de la información contable: ..."	Desarrollar el Plan Anual de Inventarios del IDEP conforme a lo establecido en la Resolución 001 de 2001 de Contador General del Distrito.	Cumplimiento del Plan Anual de Inventarios	100%	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicios Generales	Subdirector Administrativo y Financiero Profesional Universitario Servicios Generales	2015/12/01	2016/04/30
			El IDEP desataca los preceptos de la Ley 87 de 1993, artículo 3, literal a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; y en la Resolución No. 357 de 2008, especialmente en el numeral 2.1.1. Reconocimiento. Además, posiblemente con las omisiones se vulnera un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.	Realizar capacitación sobre el registro de operaciones a nivel de terceros y centros de costo para mantener la correspondencia entre el detalle por tercero y el reporte a nivel de subcuenta o auxiliar en los estados contables de la entidad.	Capacitación realizada	100%	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	Subdirector Administrativo y Financiero- Profesional Especializado Contabilidad	2015/12/01	2016/02/29
AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 26 Período Auditado 2014 PAD 2015	CONTROL DE RESULTADOS. Control Financiero	2.3.1.3. Hallazgo administrativo por deficiencias en actividades de la etapa de Revelación de la información contable.	A 31/12/2014, no se realizó conciliación de saldos de las cuentas del grupo Propiedad, Planta y Equipo y el área de Inventarios; respecto de lo cual, en las Notas a los Estados Financieros se describe "Adicionalmente, a pesar de haberse realizado los inventarios físicos anuales por parte de la profesional responsable de almacén, estos no fueron cotejados con los saldos contables, razón por la cual no se pudo establecer la razonabilidad de dichos inventarios."	Realizar la conciliación física y teórica de las Propiedades, planta y equipo de la entidad de la vigencia 2015.	Conciliación física y teórica de las Propiedades, planta y equipo de la entidad	100%	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad	Profesional Universitario de Servicios Generales Profesional Especializado Contabilidad Subdirector Administrativo y Financiero	2015/11/30	2016/04/30
			Igualmente, no se realizó la conciliación de los saldos reflejados en los Estados Contables con los reportados por Tesorería, en las cuentas del grupo 24 Cuentas por Pagar y en relación con los ingresos. Situaciones que desatan lo normado en la Resolución 357, en particular lo estipulado en el numeral "3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico."; en concordancia con la Ley 87 de 1993, "artículo 2º. Objetivos del Sistema de Control Interno... e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;"	Suscribir la conciliación de los saldos de las cuentas por pagar a Corte de Diciembre 31 de 2015 entre las áreas de contabilidad y tesorería.	Conciliación de los saldos de las cuentas por pagar a Corte de Diciembre 31 de 2015	100%	Subdirección Administrativa y Financiera - Contabilidad y Tesorería	Profesional Especializado Contabilidad Tesorero General Subdirector Administrativo y Financiero	2016/01/01	29/02/2015

4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44
ORIGEN	CAPÍTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
AUDITORIA REGULAR ENFOQUE INTEGRAL 2014	CON 2.3.1.3	2.3.1.3. Observación administrativa, por registrarse de manera reiterada e inadecuada los Recursos Entregados en Administración.	Lo anterior contraviene lo establecido en el Plan de contabilidad pública en cuanto al registro de la información 2.8, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, numeral 116. Incumplimiento a concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con el Asunto 200811-121295.	Continuar con la gestión de la creación por parte del proveedor de los aplicativos contables, de los centros de costos que permitan el registro de los recursos entregados en administración, al igual que la migración de la información histórica.	Creación de los centros de costos	1	Oficina Asesora de Planeación - Sistemas	Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesional Especializado de Contabilidad	2014/06/01	2016/02/28
AUDITORIA REGULAR ENFOQUE INTEGRAL 2014	CON 2.3.1.7	2.3.1.7. Hallazgo Administrativo, por sobreestimación en la cuenta 1650 Redes, línea y cables, debido a que no se ha trasladado contablemente a la SED, actual beneficiaria del espacio, donde se encuentra ubicados estos bienes, por imposibilidad técnica de su retiro, debido a que afectaría el cableado estructural de la SED, quedando sobreestimada esta cuenta del activo en \$12.855.000 y su cuenta de 3208 Capital Fiscal en la misma cuantía, en la vigencia 2013.	Contraviniendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas 9.1.1.5 Propiedad, Planta y Equipo, igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".	Gestionar la legalización del traspaso de bienes a terceros entre el IDEP y la Secretaría de Educación.	Legalización del traspaso	1	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicios Generales	Profesional Universitario Servicios Generales Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Jefe Oficina Asesora Jurídica	2014/06/01	2016/02/28
AUDITORIA REGULAR ENFOQUE INTEGRAL 2014	CON 2.3.1.8	2.3.1.8. Hallazgo Administrativo, en razón a que los bienes y equipo de cómputo del IDEP, entregados a la SED, Secretaría de la Mujer y Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos por la cuantía de \$105.006.719.93 no fueron retirados del grupo de Propiedad, Planta y Equipo al cierre de la vigencia del 2013.	Esta situación afecta la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables a diciembre 31 de 2013. Contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas 9.1.1.5 Propiedad, Planta y Equipo, igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".	Gestionar la legalización del traspaso de bienes a terceros entre el IDEP y la Secretaría de Educación.	Legalización del traspaso	1	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicios Generales	Profesional Universitario Servicios Generales Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Jefe Oficina Asesora Jurídica	2014/06/01	2016/02/28
AUDITORIA REGULAR ENFOQUE INTEGRAL 2014	CON 2.3.2.2	2.3.2.2. Observación administrativa, por registrarse de manera reiterada e inadecuada los Recursos Entregados en Administración.	Lo anterior contraviene lo establecido en el Plan de contabilidad pública en cuanto al registro de la información 2.8, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, numeral 116. Incumplimiento a concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con el Asunto 200811-121295.	Continuar con la gestión de la creación por parte del proveedor de los aplicativos contables, de los centros de costos que permitan el registro de los recursos entregados en administración, al igual que la migración de la información histórica.	Creación de los centros de costos	1	Oficina Asesora de Planeación - Sistemas	Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesional Especializado de Contabilidad	2014/06/01	2015/02/28

8

FILA_1

9

FILA_1

10

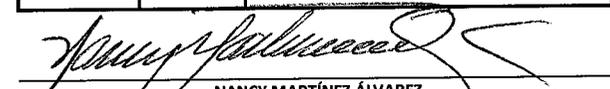
FILA_1

11

FILA_1

12
FILA_1
13
FILA_1

4	8	12	16	20	24	28	32	36	40	44	
ORIGEN	CAPÍTULO	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	MOTIVO DEL HALLAZGO	ACCIÓN	INDICADOR	META	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
AUDITORIA REGULAR ENFOQUE REGULAR ENFOQUE INTEGRAL 2014	CON CON PAD	2.3.2.5	2.3.2.5. Observación Administrativa, por presentarse incertidumbre en los saldo de Propiedad, planta y equipo y en la cuenta de Patrimonio, en las vigencias 2012 y 2013. No obstante en el momento de la auditoría se evidenció que está cuantificado parte de este grupo de Propiedad, planta y equipo por la suma de \$105.006.719.93, quedando pendiente terminar de cuantificar y legalizar muebles con la SDE y el Cuerpo Oficial de Bomberos, afectando la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los estados contables a diciembre 31 de 2013.	Contraviene lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Libro I, PGCP, Características y Principios de la información contable pública, en especial lo señalado en los numerales 108 Oportunidad, 112 Racionalidad, 113 Consistencia y 121 Período Contable; en las Normas Técnicas relativas 9.1.1.5 Propiedad, Planta y Equipo, igualmente desatiende lo normado en la Resolución 357/08 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación".	Gestionar la legalización del traspaso de bienes a terceros entre el IDEP y la Secretaría de Educación.	Legalización del traspaso	1	Subdirección Administrativa y Financiera - Servicios Generales	Profesional Universitario Servicios Generales Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario Jefe Oficina Asesora Jurídica	2014/06/01	2015/02/28
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR 2012, CICLO III		3.3.1.5	Los Productos del Contrato 159 de 2010 No Fueron Publicados en la Página Web. "...cuyo objeto es: "orientar, coordinar y evaluar el trabajo del equipo de investigadores conformado para el desarrollo de las actividades de finalización de la primera etapa e inicio de la segunda etapa de la fase de desarrollo de la investigación del programa de pedagogía ciudadana que adelanta el IDEP". ... a pesar de intentar ingresar a la página web y en el aplicativo LOGICAT de la entidad con el responsable del Centro de Documentación, no fue posible verificar la publicación del producto de este contrato,...adicionalmente se evidenció que el problema no es de capacidad de la página, sino inconvenientes de configuración de la nueva versión del Sistema Bibliográfico. Lo anterior, incumple el parágrafo primero del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, como también los literales a, c y e del artículo 2, de la Ley 87 de 1993. "	Lo anterior, incumple el parágrafo primero del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, como también los literales a, c y e del artículo 2, de la Ley 87 de 1993. "	Implementar plan de contingencia para cuando se presenten fallas técnicas en el servidor garantizar la integridad de la base de datos y contenidos del sistema.	Plan de contingencia implementado.	1	Oficina Asesora de Planeación - Sistemas	Jefe Oficina Asesora de Planeación Apoyo profesional Sistemas	2014/06/01	2015/06/30


NANCY MARTÍNEZ ÁLVAREZ
 Directora General - IDEP